

Sesión: Quinta Sesión Extraordinaria.
Fecha: 11 de marzo de 2025.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACUERDO N°. IEEM/CT/31/2025**

**DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, PARA OTORGAR RESPUESTA A LA SOLICITUD
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 00143/IEEM/IP/2025**

El Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo, con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Constitución Federal. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DA. Dirección de Administración.

DPC. Dirección de Participación Ciudadana.

DO. Dirección de Organización.

IEEM. Instituto Electoral del Estado de México.

Ley General de Transparencia. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Protección de Datos del Estado. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Ley de Transparencia del Estado. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SAIMEX. Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

UCTIGEVP. Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género

UT. Unidad de Transparencia.

Elaboró: Lic. Alfredo Burgos Cohl
Lic. Edgar Pacheco Hernández
ACUERDO No. IEEM/CT/31/2025



*Mexiquense vota,
es justo*

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.
Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México.
> Tel. 722 275 73 00 > www.ieem.org.mx

UTAPE. Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral

ANTECEDENTES

1. El veintiuno de febrero del dos mil veinticinco, se registró vía SAIMEX, la solicitud de acceso a la información, identificada bajo el número de folio 00143/IEEM/IP/2025, por medio de la cual se señaló:

“SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE VOCALÍAS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO: 1. EL LISTADO DE LAS VOCALÍAS QUE SE EXCLUYERON POR NO HABER OBTENIDO UNA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE 8.01 SEÑALANDO LA VOCALÍA Y EL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN EL QUE SE DESEMPEÑARON EN LA ELECCIÓN 2024. 2. EL LISTADO DE LAS VOCALÍAS QUE NO FUERON CONSIDERADAS POR QUE PRESENTARON UNA RENUNCIA EN LA ELECCIÓN 2024. 3. EL LISTADO DE TODAS LAS PERSONAS QUE OCUPARON UNA VOCALÍA EN EL PROCESO 2024 QUE SE LES ENVIÓ CORREO ELECTRÓNICO INVITÁNDOLES A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN JUDICIAL DE ESTE AÑO. 4. EL LISTADO DE TODAS LAS PERSONAS QUE OCUPARON UNA VOCALÍA EN EL PROCESO 2024 QUE ACEPTARON LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN JUDICIAL DE ESTE AÑO JUNTO CON LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DONDE MANIFESTARON SU ACEPTACIÓN. ADEMÁS, CONFORME AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, COMO YA SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES HASTA EL 21 DE FEBRERO DE 2025, ME PERMITO SOLICITAR: 5. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA DE LISTA DE VOCALES QUE ACEPTARON PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2025, DESAGREGADO POR DISTRITO, MUNICIPIO, GÉNERO Y CON CALIFICACIONES EN FORMA DESCENDENTE. (17 Y 18 DE FEBRERO DE 2025). 6. ENVÍO DE PROPUESTA DE LISTADO A LA DO, DPC, DA, A LA UT Y UCTIGEPV, ASÍ COMO A LA CONTRALORÍA GENERAL Y A LA SUBDIRECCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS. (18 DE FEBRERO DE 2025). 7. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES POR PARTE DE LAS ÁREAS INSTITUCIONALES. (19 DE FEBRERO DE 2025). 8. INTEGRACIÓN DEL LISTADO CON LAS PROPUESTAS QUE SE SOMETERÁN A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN. (20 DE FEBRERO DE 2025). Y 9. REMISIÓN DE PROPUESTAS A LA COMISIÓN. (21 DE FEBRERO DE 2025).”
(sic).

2. La solicitud fue turnada para su análisis y trámite, a la UTAPE, toda vez que la información obra en sus archivos.

Elaboró: Lic. Alfredo Burgos Cohl
Lic. Edgar Pacheco Hernández
ACUERDO No. IEEM/CT/31/2025



Mexiquense vota,
es justo

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.
Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México.
> Tel. 722 275 73 00 > www.ieem.org.mx

3. En ese sentido, dicha área, solicitó someter a consideración del Comité de Transparencia la ampliación de plazo para otorgar respuesta a la solicitud de información, planteándolo en los términos siguientes:



UNIDAD TÉCNICA
PARA LA ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL ELECTORAL

Fecha de solicitud: 25 de febrero de 2025

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 49, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se solicita atentamente a la Unidad de Transparencia, someter a la consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de la ampliación del plazo de respuesta, de conformidad con lo siguiente:

Área solicitante: Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral
Número de folio de la solicitud: 00143/IEEM/IP/2025
Modalidad de entrega solicitada: Vía SAIMEX
Fecha de respuesta original:

SOLICITUD	DOCUMENTOS QUE ATIENDEN LA SOLICITUD	NUM. DE DÍAS	MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN / JUSTIFICACIÓN
Folios de la solicitud: 00143/IEEM/IP/2025. *SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE VOCALÍAS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO: 1. EL LISTADO DE LAS VOCALÍAS QUE SE EXCLUYERON POR NO HABER OBTENIDO UNA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE 8.01 SEÑALANDO LA VOCALÍA Y EL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN EL QUE SE DESEMPEÑARON EN LA ELECCIÓN 2024. 2. EL LISTADO DE LAS VOCALÍAS QUE NO FUERON CONSIDERADAS POR QUE PRESENTARON UNA RENUNCIA EN LA ELECCIÓN 2024. 3. EL LISTADO DE TODAS LAS PERSONAS QUE OCUPARON UNA VOCALÍA EN EL PROCESO 2024 QUE SE LES ENVÍO CORREO ELECTRÓNICO INVITÁNDOLES A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN JUDICIAL DE ESTE AÑO. 4. EL LISTADO DE TODAS LAS PERSONAS QUE OCUPARON UNA VOCALÍA EN EL PROCESO 2024 QUE ACEPTARON LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN JUDICIAL DE ESTE AÑO JUNTO CON LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DONDE MANIFESTARON SU ACEPTACIÓN ADEMÁS, CONFORME AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, COMO YA SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES HASTA EL 21 DE FEBRERO DE 2025, ME PERMITO SOLICITAR: 5. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA DE LISTA DE VOCALÍAS QUE ACEPTARON PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2025, DESAGREGADO POR DISTRITO, MUNICIPIO, GÉNERO Y CON CALIFICACIONES EN FORMA DESCENDENTE (17 Y 18 DE FEBRERO DE 2025). 6. ENVÍO DE PROPUESTA DE LISTADO A LA DO, DPC, DA, A LA UT Y UCTIGEPV, ASÍ COMO A LA CONTRALORÍA GENERAL Y A LA SUBDIRECCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS. (18 DE FEBRERO DE 2025). 7. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES POR PARTE DE LAS ÁREAS INSTITUCIONALES (19 DE FEBRERO DE 2025). 8. INTEGRACIÓN DEL LISTADO CON LAS PROPUESTAS QUE SE SOMETERÁN A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN (20 DE FEBRERO DE 2025) Y 9. REMISIÓN DE PROPUESTAS A LA COMISIÓN (21 DE FEBRERO DE 2025) * (sic)	Correos electrónicos, a través de los cuales las personas invitadas aceptaron la invitación, así como las respuestas emitidas por las áreas DO, DPC, DA, UT, UCTIGEPV, Contraloría General y a la Subdirección de Quejas y Denuncias	7	Derivado de la carga de trabajo que implica el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, el volumen de documentos que dan respuesta a la solicitud de información, además de que dichos documentos implican un análisis minucioso de la información, ya que en los mismos se aprecia la existencia de información de carácter confidencial, aunado a que se deberán someter a la consideración del Comité de Transparencia la clasificación respectiva, y finalmente elaborar las versiones públicas correspondientes de los citados documentos.

Nota: Esta solicitud cuenta con el visto bueno del Titular de la Unidad.

Nombre de los Servidores Públicos Habilitados: Joaquín Villafuerte Ochoa y Luis Alberto Juárez Cruz

Nombre del Titular de la Unidad: José R. Flores



Mexiquense vota,
es justo

2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.
Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México.

Elaboró: Lic. Alfredo Burgos Cohl
Lic. Edgar Pacheco Hernández
ACUERDO No. IEEM/CT/31/2025



Mexiquense vota,
es justo

2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.
Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México.
> Tel. 722 275 73 00 > www.ieem.org.mx

CONSIDERACIONES

I. Competencia

Este Comité de Transparencia es competente para aprobar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta de la información, propongan los Servidores Públicos Habilitados, de conformidad con el artículo 49, fracción II de la Ley de Transparencia del Estado.

II. Fundamento

- a) La Constitución Federal, en su artículo 6, apartado A), fracciones I y II, establece que toda la información en posesión de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público, de igual manera, dispone que la información que se refiere a la vida privada y a los datos personales será protegida.

Asimismo, el artículo 16, párrafos primero y segundo, señala que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento y, que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.

- b) La Ley General de Transparencia prevé en su artículo 132, párrafo segundo, que el plazo para dar respuesta a las solicitudes de información podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante antes de su vencimiento.

- c) La Constitución Local, en el artículo 5, fracciones I y II, dispone respectivamente, que:

Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, asimismo de cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente

Elaboró: Lic. Alfredo Burgos Cohl
Lic. Edgar Pacheco Hernández
ACUERDO No. IEEM/CT/31/2025



Mexiquense vota,
es justo

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.
Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México.
> Tel. 722 275 73 00 > www.ieem.org.mx

por razones previstas en la Constitución Federal de interés público y seguridad, en los términos que fijen las leyes.

La información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas será protegida a través de un marco jurídico rígido de tratamiento y manejo de datos personales, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria.

- d) El artículo 24, fracciones VI, XI y XIV de la Ley de Transparencia del Estado, consigna como obligaciones de los Sujetos Obligados en la materia, proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial; dar acceso a la información pública que les sea requerida, en los términos de la Ley General, la propia Ley de Transparencia del Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables y; asegurar la protección de los datos personales en su posesión, en términos de la Ley de Protección de Datos del Estado.
- e) La Ley de Transparencia del Estado prevé, en su artículo 163, párrafo segundo, que el plazo para dar respuesta a las solicitudes de información podrá ampliarse hasta por siete días hábiles, cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante antes de su vencimiento, estableciendo que no podrán invocarse como causales de ampliación del plazo motivos que supongan negligencia o descuido del Sujeto Obligado en el desahogo de dichas solicitudes.

III. Motivación

La UTAPE solicitó la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **00143/IEEM/IP/2025**.

En esa tesitura, dicha área indicó que los documentos con los cuales se dará atención a la solicitud corresponden a ***“Correos electrónicos, a través de los cuales las personas invitadas aceptaron la invitación, así como las respuestas emitidas por las áreas: DO, DPC, DA, UT, UCTIG EVP, Contraloría General y a la Subdirección de Quejas y Denuncias” (sic)***

Asimismo, adujo como motivo o justificación de la ampliación del plazo de respuesta, lo siguiente: ***“Derivado de la carga de trabajo que implica el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, el volumen de documentos que dan respuesta a la solicitud de la información, además de que dichos documentos implican un análisis minucioso de la información, ya que en los mismos se aprecia la existencia de información de carácter confidencial, aunado a que se deberán someter a la consideración del Comité***

Elaboró: Lic. Alfredo Burgos Cohl
Lic. Edgar Pacheco Hernández
ACUERDO No. IEEM/CT/31/2025



Mexiquense vota,
es justo

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.
Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México.
> Tel. 722 275 73 00 > www.ieem.org.mx

de Transparencia la clasificación respectiva, y finalmente elaborar las versiones públicas correspondientes de los citados documentos.” (sic)

Por lo que, derivado de las actividades necesarias para proporcionar respuesta a la solicitud que nos ocupa, es necesario aprobar la ampliación de plazo para dar respuesta a la misma, máxime que la información a entregar puede ser susceptible de ser clasificada como reservada, o bien, contener datos personales que deben ser revisados a efecto de clasificarlos como confidenciales, para después generar las versiones públicas correspondientes.

En este sentido, una vez que se ha analizado la solicitud de información, se advierte que lo requerido implica una búsqueda exhaustiva en los archivos del área, con la finalidad de advertir si dicha documentación contiene información susceptible de ser clasificada como confidencial, y en su caso, la elaboración de las versiones públicas.

Es así como el IEEM busca ajustar su actuación a la ley en materia de acceso a la información pública, por lo cual la documentación motivo de la solicitud será analizada y valorada en el momento oportuno por el Comité de Transparencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 49, fracción II de la Ley de Transparencia del Estado.

Aunado a lo anterior, el IEEM tiene la obligación constitucional de respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales de los solicitantes; por ello, con el objeto de que la respuesta que, en su momento, sea emitida, se encuentre debidamente fundada, motivada y garantice los referidos derechos fundamentales, resulta necesario que este Comité de Transparencia se pronuncie acerca de la ampliación de plazo para atender la solicitud de información, atendiendo lo dispuesto en la normativa de la materia.

Consecuentemente, a partir del análisis a la solicitud de la UTAP, se determina procedente autorizar la ampliación por el plazo de siete días hábiles adicionales para la entrega de la respuesta al solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 163, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia del Estado.

Por lo expuesto, fundado y motivado, este Comité de Transparencia:

A C U E R D A

PRIMERO. Se confirma la ampliación de plazo por siete días hábiles, para dar respuesta a la solicitud de información **00143/IEEM/IP/2025**, con base en lo previsto por el artículo 163, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia del Estado.

Elaboró: Lic. Alfredo Burgos Cohl
Lic. Edgar Pacheco Hernández
ACUERDO No. IEEM/CT/31/2025



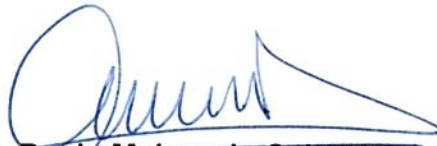
*Mexiquense vota,
es justo*

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.
Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México.
> Tel. 722 275 73 00 > www.ieem.org.mx

SEGUNDO. La UT deberá hacer del conocimiento a la UTAPE el presente acuerdo para que lo incorpore al expediente electrónico en el SAIMEX.

TERCERO. La UT notificará al solicitante de información la ampliación de plazo de respuesta junto con el presente acuerdo, una vez que la persona Servidora Pública Habilitada lo registre en el SAIMEX.

Así lo determinaron por unanimidad de votos los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de México, de conformidad con la Ley de Transparencia del Estado, en su Quinta Sesión Extraordinaria del once de marzo de dos mil veinticinco, y cierran su actuación firmando al calce para constancia legal.



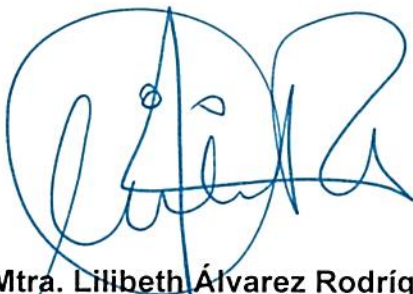
Dra. Paula Melgarejo Salgado
Consejera Electoral y Presidenta
del Comité de Transparencia



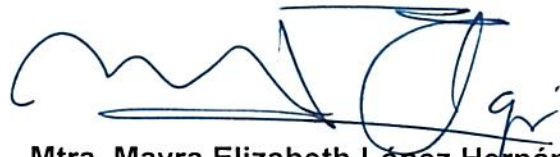
Lic. Juan José Hernández López
Subdirector de Administración de
Documentos e integrante del Comité de
Transparencia



Mtra. María Guadalupe Olivo Torres
Contralora General e integrante del
Comité de Transparencia



Mtra. Lilibeth Álvarez Rodríguez
Jefa de la Unidad de Transparencia e
integrante del Comité de Transparencia



Mtra. Mayra Elizabeth López Hernández
Directora Jurídico Consultiva e integrante
del Comité de Transparencia

Elaboró: Lic. Alfredo Burgos Cohl
Lic. Edgar Pacheco Hernández
ACUERDO No. IEEM/CT/31/2025